

MARTES 17 DE ENERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVII - N° 12  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 2

Córdoba, 12 de enero de 2023

Expediente N° 0045-019810/2017 – Cuerpos 1 al 3.-

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 163/2022, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de las personas detalladas en su Anexo I "Planilla de Profesionales" para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección de Vialidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 1605/2022 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, en el que se menciona que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que señor Director de la Dirección de Vialidad ha agregado Planilla en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los siguientes profesionales y técnicos: Mariano Hernán ALFONSO (D.N.I. N° 28.615.976), Oscar Alejandro CÁSERES (D.N.I. N° 27.546.812), Gabriel MALDONADO (D.N.I. N° 37.296.216), Diego Arnaldo MAURIGH (D.N.I. N° 23.725.978) y Mariano SORENSEN (D.N.I. N° 31.449.999).

Que obra en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2023/000010, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por el mencionado Decreto.

Que mediante Dictamen N° 03/2023, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de la sumas indicadas en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 1605/2022, quedando exceptuado del control previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículo 8 inc. c) de la Resolución N° 180/2021 de dicho órgano, conforme el valor del índice 1 establecido por el artículo 42 de la Ley N° 10.852.

### Resolución N° 3

Córdoba, 12 de enero de 2023

Expediente N° 0045-020021/2017.-

**VISTO:** este expediente en el que obra Resolución Ministerial N° 164, de fecha 12 de mayo de 2022, por la cual se dispuso la contratación en forma

## SUMARIO

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 2.....	Pag. 1
Resolución N° 3.....	Pag. 1
Resolución N° 5.....	Pag. 2
Resolución N° 400.....	Pag. 3

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 03/2023, y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADECUÁSE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 163, de fecha 12 mayo de 2022, a lo establecido por Decreto N° 1605/2022 y en consecuencia fijase a partir del 1 de diciembre de 2022, el incremento del veinte por ciento (20%) en los valores mensuales, conforme se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novescientos Sesenta (\$ 648.960,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000010, con cargo a:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 504-007,  
Partida 3.05.03.00 - Servicios Jurídicos.....\$129.792,00  
Partida 3.05.99.00 - Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.....\$519.168,00  
Importe total del P.V. la suma de.....\$648.960,00

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR - A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, del Ingeniero Civil Raúl Emiliano ARRASCAETE, DNI N° 18.176.696, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección de Vialidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 1605/2022 me-

dante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, en el que se menciona que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que el señor Director de la Dirección de Vialidad ha agregado Planilla en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para el referido profesional.

Que obra en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2023/000015, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por el mencionado Decreto.

Que mediante Dictamen N° 04/2023, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de la suma indicada en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 1.605/2022, quedando exceptuado del control previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículo 8 inc. c) de la Resolución N° 180/2021 de dicho órgano, conforme el valor del índice 1 establecido por el artículo 42 de la Ley N° 10.852.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 04/2023 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADECÚASE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 164, de fecha 12 de mayo de 2022, a lo establecido por Decreto N° 1605/2022 y en consecuencia fíjase a partir del 1 de diciembre de 2022, el incremento del veinte por ciento (20%) en los valores mensuales, conforme se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 129.792,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000015, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-007, Partida 3.05.99.00, Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. la suma de \$ 129.792,00.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE HABITAR Y ECONOMÍA FAMILIAR - A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 5

Córdoba, 12 de enero de 2023

Expediente N° 0644-000520/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, del Arquitecto Lisandro GARCÍA (D.N.I. N° 30.180.498), para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura dependiente de éste Ministerio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo manifestado en autos por el señor Secretario de Arquitectura, resulta necesario que el mencionado profesional desempeñe las tareas que se detallan en estas actuaciones a los fines de continuar con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada repartición.

Que a los fines de cumplimentar la exigencia de la autorización previa que establece el artículo 54 del Decreto N° 1.615/2019, ratificado por Ley N° 10.726, mediante Decreto N° 1.527 de fecha 1 de diciembre de 2022 se autorizó la contratación del referido profesional, mientras que por su similar N° 1.605 del 19 de diciembre del mismo año se autorizó el incremento de los montos para las prestaciones efectuadas bajo la modalidad de Contrato por Servicios a cargo de terceros.

Que se ha incorporado en autos documental que acredita la formación académica y antecedentes laborales del citado profesional, como así también certificación expedida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que acredita la vigencia de la matrícula habilitante del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley N° 10.752.

Que se ha agregado en autos el Documento Contable – Nota de Pedido N° 2023/000003, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que implica la referida contratación.

Que mediante Dictamen N° 07/2023, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que la nueva contratación propiciada en autos resulta procedente conforme autorización dispuesta por Decreto N° 1.527/2022 y su actualización Decreto N° 1.605/2022, por lo que puede disponerse mediante acto administrativo la contratación del citado profesional en las condiciones y forma de pago establecido en los mismos y por el plazo de tres (3) meses, que comprende el período de enero - marzo del año 2023, quedando exceptuado del control previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículo 8 inc. c) de la Resolución N° 180/2021 de dicho órgano, conforme el valor del índice 1 establecido por el artículo 42 de la Ley N° 10.852, con las observaciones allí formuladas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 07/2023, y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la contratación en forma directa, bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, del Arquitecto Lisandro GARCÍA (D.N.I. N° 30.180.498), autorizada por Decreto N° 1.527 y su actualización Decreto N° 1.605 de fechas 1 y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura, en las condiciones y forma de pago estipulada en dichos Decretos, por la suma total de Pesos Quinientos

Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro (\$ 584.064,00), por el plazo de tres (3) meses, que comprende el período de enero - marzo del 2023 de acuerdo con la planilla que, como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro (\$ 584.064,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000003, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001,

Partida 3.05.99.00, Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. la suma de \$ 584.064,00.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR - A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 400

Córdoba, 26 de noviembre de 2021

Expediente N° 0045-020021/2017.-

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 237, de fecha 7 de julio de 2021, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, del Ingeniero Civil Raúl Emiliano ARRASCAETE, DNI N° 18.176.696, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección de Vialidad.

### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 1093/2021 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, cuyos montos se consignan en su Anexo I, en el que se menciona también que la fecha de vigencia es a partir del 1 de octubre de 2021.

Que la Jefatura de Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad ha agregado Planilla en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para el referido profesional.

Que dicho profesional se encuentra mencionado en el Anexo I del Decreto antes referenciado, con el número de Orden 258.

Que consta en autos certificación expedida por el respectivo Colegio Profesional, que acredita la vigencia de la matrícula habilitante, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley N° 10.752.

Que obra en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2021/000504, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por el mencionado Decreto.

Que mediante Dictamen N° 480/2021, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de la suma indicada en los términos propiciados y

autorizados por Decreto N° 1093/2021.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 480/2021, y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADECUÁSE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 237, de fecha 7 de julio de 2021, a lo establecido por Decreto N° 1093/2021 y en consecuencia fíjese a partir del 1 de Octubre de 2021, el valor mensual que se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2021/000504, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Programa 504-007

Partida:

3.05.99.00 – Otros Servicios Técnicos,

Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 48.000,00

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO